Ordenanza Nº 1149

VISTO:

El Decreto Nº 19/2017 dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 20 de febrero de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que el Comité de Cuenca Arroyo Las Turbias, en fecha 08 de febrero de 2017, solicitó al Departamento Ejecutivo Municipal el Permiso de Paso correspondiente para la continuidad de ejecución de la obra "Reacondicionamiento del Canal María Susana – Las Bandurrias"

Que el proyecto en cuestión recorre una parte de la traza de un camino municipal del Distrito El Trébol, desde la progresiva 1 +710 hasta la progresiva 3+947,5;

Que el camino de referencia pertenece a la zona rural y no se encuentra en uso ni está habilitado actualmente a la circulación, por lo cual su desafectación no generará ningún tipo de inconveniente por la zona;

Que la obra indicada es un proyecto del Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe, aprobado en su momento por el Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio ambiente y continuado en la actualidad por el Ministerio de Infraestructura y Transporte;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, encontrándose este Cuerpo legislativo en receso a la fecha del pedido, consideró oportuno otorgar el Pedido de Paso solicitado, dictando el Decreto citado en el Visto ad referéndum de este Cuerpo legislativo;

Que analizado en Comisión lo actuado y más allá de entender que se podría haber recurrido a otras medidas para resolver el pedido, como un llamado a Extraordinarias, como ejemplo, y priorizando la necesidad de resolver la situación más allá de entender que se están vulnerando atribuciones inherentes a este sector del gobierno local, los Sres. Concejales por voto de mayoría le prestan conformidad a lo actuado;

Por todo ello, el H. Concejo Municipal de El Trébol, en uso de las atribuciones que le otorga la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 2756, sanciona la siguiente

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Ratifícase en todos sus términos y contenido el Decreto 19/2017 de fecha 20 de febrero de 2017 dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal, autorizando al Ministerio de Infraestructura y Transporte del Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe, a través del comité de Cuenca Arroyo Las Turbias y/o la/s empresa/s adjudicataria/s de la ejecución de la Obra "Reacondicionamiento del Canal María Susana-Las Bandurrias", para que proceda a la ejecución de los trabajos necesarios, replanteos, movimientos de tierra, tránsito y permanencia en el predio dentro del área de influencia de la obra, para el normal desarrollo de las actividades aprobadas acorde al proyecto confeccionado por dicha repartición, como así también a la realización de toda

tarea necesaria para la concreción de las obras en el camino municipal identificado en plano y nota adjunta, que en un folio forma parte del presente, desde la progresiva 1+710 hasta la progresiva 3+947.5, otorgando el Permiso de Paso correspondiente.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, promúlguese, publíquese y dese al Registro Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal de la ciudad de El Trébol, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, a los once días del mes de abril del año dos mil diecisiete.-